

Quillota, 25 de Abril de 2023.-

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 3192

D.A. NUM: 4027 / VISTOS:

1. Oficio **Nº21** del 31 de marzo de 2023, de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota a Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual instruye gestionar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **VALESKA CARVACHO BORQUEZ**;
2. Contrato de fecha 31 de marzo de 2023, por Prestación de Servicios a Honorarios de **VALESKA CARVACHO BORQUEZ**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº1550**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
4. Copia simple de Certificado de Título de **VALESKA CARVACHO BORQUEZ**;
5. Decreto Alcaldicio Nº11.338 del 15 de diciembre de 2022, que Promulga Acuerdo Nº378/2022, Acta Nº44/2022, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2022 que aprueba por Unanimidad el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2023;
6. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **31 de marzo de 2023**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **Nº8.477.743-9**, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú Nº330, segundo piso, en adelante “la Municipalidad” y **VALESKA CARVACHO BORQUEZ**, Ingeniero en Administración de Empresas, Cédula de Identidad **Nº15.999.406-6**, nacida el 26/11/1984, domiciliada en Pintor Mauricio Rugendas Nº1536, Villa El Sendero, Quillota, en adelante “el Prestador de Servicios”, para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Revisar antecedentes para generar decretos de pagos; Cotejar y contabilizar las obligaciones, devengos y pagos de todos los compromisos asociados a la gestión municipal; Cotejar y Contabilizar los ingresos y egresos diarios generados desde Tesorería Municipal; Elaboración decretos de pago para giro de obligaciones con terceros; Atención de usuario interno, externo y proveedores, de manera presencia o vía telefónica; Revisar cuentas contables y cuadraturas; Revisar y Contabilizar rendiciones de cajas chicas, subvenciones, y otros; Emitir certificados de rendiciones pendientes para postulación a subvenciones y presupuestos participativos; Visar informes de rendiciones de programas con fondos externos; Contabilización, control y actualización contable del Activo Fijo; Dar respuesta a los requerimientos de transparencia; Generar informe presupuestario y contables para las diferentes instituciones gubernamentales y, otras labores que requiera la Oficina de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, 44 horas semanales., desde el 1 de abril de 2023 y hasta el 30 de abril de 2023.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$983.248.- (Novecientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos)**, impuesto incluido, **Única Vez**, con cargo a la cuenta “Honorarios a suma alzada- personas naturales”.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

que, se registre.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Of Presupuesto 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OVS/DMB/CMT/lvt/hhmm.-